

FIDELZ-RI-004

REGLAMENTO INTERNO EDITORIAL Y DE ÉTICA CIENTÍFICA DE REVISEN

CONSIDERANDO

Que la Revista de Investigación del Sistema Eléctrico Nacional (REVISEN), como publicación científica de la Fundación Instituto para el Desarrollo Energético Luis Zambrano (FIDELZ), debe garantizar la transparencia, integridad y calidad académica de sus procesos editoriales.

Que el cumplimiento de las normas éticas y científicas internacionales constituye requisito indispensable para la acreditación de publicaciones científicas de acceso abierto conforme a los estándares de normas nacionales e internacionales

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los principios, normas y procedimientos que regulan el funcionamiento editorial, la ética científica, la protección de derechos de autor, el acceso abierto y la preservación digital de la *Revista de Investigación del Sistema Eléctrico Nacional (REVISEN)*, en concordancia con las *Normas de Publicación de REVISEN*.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Es de cumplimiento obligatorio para todos los autores, árbitros, editores, miembros del Comité Editorial, correctores, diseñadores y personal técnico que participen en el proceso editorial de la Revista REVISEN.

Artículo 3. Referencias normativas.

Este Reglamento se fundamenta en:

- La **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** (arts. 60, 98 y 108).
- La **Ley sobre el Derecho de Autor** (G.O. 4.638, 1993).
- La **Ley de Infogobierno** (G.O. 40.274, 2013).
- La **Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)** (G.O. 39.575, 2011).



+58 212 5091097 / +58 212 5092309



@fidelz_vzla

Avenida Vollmer, Torre Ministerio del PP para la Energía Eléctrica
San Bernardino, Distrito Capital. Piso 9. RB Venezuela

- Las normas
internacionales
COPE, ISO



26324:2012, ISO 690:2021, las Licencias Creative Commons 4.0 Internacional, la Declaración de Berlín (2003) y la Budapest Open Access Initiative (2002).

- Las **Normas COVENIN 1330-89 y 2709-2002** sobre formato técnico y sistema de unidades.

CAPÍTULO II – ÉTICA EDITORIAL

Artículo 4. Principios éticos.

Toda actividad editorial se regirá por los principios de integridad, imparcialidad, transparencia, objetividad y confidencialidad, conforme al *Reglamento Interno Editorial y de Ética Científica* de REVISEN y los estándares del *Committee on Publication Ethics (COPE)*.

Artículo 5. Conducta de los autores.

Los autores deberán garantizar la originalidad de sus trabajos, declarar conflictos de interés, fuentes de financiamiento y cumplir con las normas de citación y formato técnico establecidas en las Normas REVISEN.

Artículo 6. Conducta de los revisores.

Los árbitros deberán actuar bajo el sistema de revisión por pares doble ciego, garantizando independencia, imparcialidad y confidencialidad de la información revisada.

CAPÍTULO III – CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Artículo 7. Cesión no exclusiva.

El autor concede a REVISEN una cesión no exclusiva de los derechos de publicación, reproducción, comunicación pública y distribución digital, conservando la autoría intelectual de su obra.

Artículo 8. Licencia de publicación.

Las obras serán publicadas bajo **licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0)**, permitiendo el uso académico sin fines comerciales.

Artículo 9. Responsabilidad del autor.

El autor declara la
originalidad de su
manuscrito, certifica



+58 212 5091097 / +58 212 5092309



@fidelz_vzla



Avenida Vollmer, Torre Ministerio del PP para la Energía Eléctrica
San Bernardino, Distrito Capital. Piso 9. RB Venezuela



que no ha sido sometido simultáneamente a otra publicación y exime a REVISEN de cualquier reclamación derivada del contenido o uso del material.

CAPÍTULO IV – ACCESO ABIERTO Y LICENCIAMIENTO

Artículo 10. Acceso libre.

REVISEN adopta el modelo de **acceso abierto** conforme a la *Declaración de Berlín (2003)* y la *Budapest Open Access Initiative (2002)*, garantizando el acceso gratuito y universal a los artículos publicados.

Artículo 11. Derechos de uso.

Los artículos podrán ser leídos, descargados, copiados y distribuidos libremente con fines académicos, siempre que se cite la fuente y los autores.

Artículo 12. Gratitud institucional.

REVISEN no cobra tarifas por procesamiento, arbitraje o publicación de artículos, conforme al principio de democratización del conocimiento.

CAPÍTULO V – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

Artículo 13. Protección de datos.

Los datos personales de autores, árbitros y miembros del Comité Editorial serán tratados conforme a la **Ley de Infogobierno**, bajo principios de confidencialidad y uso legítimo.

Artículo 14. Finalidad del tratamiento.

Los datos recolectados serán utilizados exclusivamente para fines de gestión editorial, comunicación científica y registro institucional de REVISEN.

Artículo 15. Derechos de los titulares.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales conforme a la normativa vigente.

Artículo 16. Confidencialidad del proceso.

El contenido de los manuscritos en revisión será tratado como información confidencial; solo los



+58 212 5091097 / +58 212 5092309



@fidelz_vzla



Avenida Vollmer, Torre Ministerio del PP para la Energía Eléctrica
San Bernardino, Distrito Capital. Piso 9. RB Venezuela

árbitros y el Comité



Editorial podrán acceder a él durante el proceso.

CAPÍTULO VI – PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN Y ARBITRAJE

Artículo 17. Etapas del proceso editorial.

- a) Revisión inicial de formato y pertinencia temática.
- b) Asignación de árbitros bajo el sistema doble ciego.
- c) Evaluación técnica y científica en un plazo máximo de seis (6) semanas hábiles.
- d) Emisión del dictamen editorial (aceptado, aceptado con correcciones o rechazado).
- e) Corrección de estilo, diagramación y publicación final.

Artículo 18. Registro

Cada artículo aceptado recibirá un identificador digital único conforme a la **norma ISO 26324:2012**.

Artículo 19. Normas técnicas.

Las referencias seguirán los lineamientos de **APA 7** o **ISO 690:2021**, y el formato de presentación se ajustará a la norma **COVENIN 1330-89**.

CAPÍTULO VII – PRESERVACIÓN DIGITAL Y ARCHIVO

Artículo 20. Preservación institucional.

Los artículos serán almacenados en el archivo digital institucional de FIDELZ y en repositorios académicos nacionales e internacionales autorizados.

Artículo 21. Formatos de conservación.

Los documentos se preservarán en formatos **PDF/A** y **XML-JATS**, garantizando su legibilidad y compatibilidad a largo plazo.

Artículo 22. Copias de seguridad.

FIDELZ realizará respaldos semestrales de todo el contenido de REVISEN, verificando su integridad técnica.

Artículo 23. Acceso permanente.

El archivo digital de REVISEN se mantendrá accesible al público como parte del patrimonio científico y documental venezolano.



+58 212 5091097 / +58 212 5092309



@fidelz_vzla



Avenida Vollmer, Torre Ministerio del PP para la Energía Eléctrica
San Bernardino, Distrito Capital. Piso 9. RB Venezuela



CAPÍTULO VIII – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL ÁRBITRO

Artículo 24. Referencia normativa.

Este Acuerdo se suscribe en cumplimiento del punto 4.4 de las *Normas de Publicación de REVISEN (2024)*, de la **Ley de Infogobierno** y la **Ley sobre el Derecho de Autor**, así como de las directrices del **COPE**.

Artículo 25. Obligaciones del árbitro.

El árbitro se compromete a:

- a) Mantener la confidencialidad absoluta de la información revisada.
- b) Actuar con independencia y objetividad.
- c) Comunicar oportunamente cualquier conflicto de interés.
- d) Destruir las copias físicas o digitales del manuscrito tras su evaluación.

Artículo 26. Sanciones.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá derivar en la exclusión del registro institucional de REVISEN y notificación a la institución de afiliación correspondiente.

CAPÍTULO IX – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 27. Entrada en vigencia.

El presente Reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por la **Dirección General de FIDELZ** y publicado en el portal web oficial de REVISEN.

Artículo 28. Modificación.

Cualquier modificación deberá ser propuesta por el Comité Editorial y aprobada por la Dirección General de FIDELZ.

Artículo 30. Sanciones.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este Reglamento tendrá las consecuencias administrativas o legales que correspondan.



+58 212 5091097 / +58 212 5092309



@fidelz_vzla



Avenida Vollmer, Torre Ministerio del PP para la Energía Eléctrica
San Bernardino, Distrito Capital. Piso 9. RB Venezuela

